

ACLARACIONES EN RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL RELATIVAS AL CONTRATO CP-1/2025 “CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TICKETING ACCOUNT-BASED (ABT) EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PUBLICADO POR EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID” POR EMPRESAS INTERESADAS.

Antes de responder a las cuestiones planteadas, conviene señalar que las respuestas que se facilitan a continuación describen la situación y capacidades del sistema actual de ticketing del CRTM (modelo *close-loop*). Estas respuestas no deben interpretarse como requisitos ni limitaciones aplicables a la futura solución Account-Based Ticketing (ABT) objeto del presente concurso. Precisamente, la evolución hacia un modelo ABT, junto con la utilización de nuevos soportes y tokens de acceso, podrá permitir enfoques diferentes que mejoren tanto la experiencia de usuario como la eficiencia de los procesos internos del CRTM. Por ello, los licitadores podrán plantear en sus propuestas aquellas capacidades y alternativas que consideren más adecuadas dentro del marco y objetivos definidos en los pliegos.

En relación con las cuestiones planteadas:

1. ¿Qué datos y atributos relacionados con perfiles bonificados permite verificar actualmente ICDA?

Actualmente podemos consultar, a través de ICDA, la condición de familia numerosa y discapacidad de la Comunidad de Madrid, tanto en los procesos de alta como de modificación o renovación de la TTP.

2. ¿Puede completarse actualmente por medios digitales el alta, modificación o renovación de estos perfiles? ¿En qué casos sigue siendo necesaria la aportación documental, una comprobación manual o la atención presencial?

En el caso de una nueva tarjeta, el perfil bonificado puede incorporarse por medios digitales mediante la solicitud online.

Sin embargo, cuando se trata de una actualización o modificación posterior de una TTP ya existente, el proceso no puede completarse íntegramente por medios digitales y requiere atención en una oficina de gestión presencial para incorporar el perfil bonificado al chip de la tarjeta. Esta limitación responde a la necesidad de actualizar físicamente la información contenida en la tarjeta y no a una imposibilidad de verificar la condición del usuario, ya que dicha comprobación sí puede realizarse a través de ICDA.

3. **Para los perfiles bonificados cuyo derecho haya sido reconocido por otra comunidad autónoma o Administración, ¿dispone actualmente el CRTM de algún mecanismo de consulta o verificación automática mediante ICDA u otro servicio de intermediación? En caso contrario, ¿qué procedimiento se aplica actualmente?**

Actualmente no es posible consultar a través de ICDA la información correspondiente a otras comunidades autónomas. Por ello, el usuario debe aportar la documentación acreditativa, ya sea de forma presencial en una oficina de gestión o digitalizada a través de la solicitud online.

No obstante, se está trabajando con la Comunidad de Madrid para habilitar próximamente mecanismos que permitan realizar estas comprobaciones de forma automatizada.